

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el presente proceso se encuentra inactivo desde el 13 de mayo de 2021. A Despacho, 30 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Julian Franco Echeverry
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00314 00
Sus. No. 518	Requiere demandante

Se requiere a la parte demandante, para que denuncie nuevos bienes de propiedad del demandado susceptibles de medidas cautelares, o proceda a realizar la notificación del ejecutado, de conformidad con lo ordenado artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2021; y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 317 del C.G. del P.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/07/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **100**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**